

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural
Departamento de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria
PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	26 de abril de 2024
-------------------------	----------------	-----------------	----------------------------

Autorización No:	005	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	RANCHO LAS TABLITAS	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:		61	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
		55	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/CHEVROLET	Placas:		Jaula/Remolque:	3EW183A
		Fleje:	-----	REEMO/GUIA DE TRÁNSITO:	
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300332348	020300332347	020300332340	020300332339	020300332343
020300332338	020300332346	020300332344	020300332341	020300332345
020300232337	020300232349	020300232350	020300232351	020300232352
020300235784	020300332238	020300332239	020300332240	020300332241
020300332242	020300332243	020300332244	020300332245	020300332246
020300332247	020300332248	020300332249	020300332250	020300332251
020300332252	020300246857	020300332253	020300332254	020300332255
020300332256	020300332257	020300332258	020300332259	020300332260
020300332261	020300332262	020300332263	020300332264	020300332265
020300332355	020300332356	020300332357	020300332358	020300332359
020300332360	020300332361	020300332362	020300332363	020300332364
020300332365	020300332366	020300332367	020300332368	020300332369
020300332370	020300332371	020300332372	020300332373	020300332374
020300332375	020300332376	020300332377	020300332378	020300332379
020300332380	020300332381	020300332383	020300332384	020300332385
020300332386	020300332387	020300332388	020300332389	020300332390
020300332391	020300332392	020300332393	020300332394	020300332395
020300332396	020300332397	020300332398	020300332399	020300332400
020300332401	020300332402	020300332403	020300332404	020300332405
020300332406	020300332407	020300332408	020300332409	020300332410
020300332411	020300332412	020300332413	020300332414	020300332415
020300332416	020300332417	020300332418	020300332419	020300332420
020300332421	020300332422	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. Presentar la documentación vigente de constancia negativa de Tuberculosis y/o Brucelosis (en su caso)
4. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
5. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente (en su caso):
6. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
7. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro municipal de Tecomán, Rastro municipal de Comala y Rastro el Progreso CM15.
8. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso
9. El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.
10. El vehículo con el cargamento deberá hacer alto en el Punto de Verificación Interna para su revisión correspondiente.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **29 de abril de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GOMEZ**

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels/ (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob